

Al contestar refiérase
al oficio N° **13193**

23 de diciembre, 2011
DFOE-PG-475

Licenciado
Rodolfo Jiménez Borbón
Presidente Junta Administrativa
FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial del periodo 2012 de la Fundación Ayúdenos para Ayudar.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de la Junta Administrativa, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se remite el presupuesto inicial del periodo 2012 de la Fundación Ayúdenos para Ayudar, aprobado parcialmente por la suma de ¢1.606.086,0 miles.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428, y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista el presupuesto inicial y el plan anual operativo, que fueron aprobados por la Junta Administrativa de la Fundación, según consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2011, y que fueron remitidos con el oficio No. DE-0380-2011 del 12 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1. APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Las transferencias que provienen del Ministerio de Educación Pública por los montos de ₡ 26.500,2 miles y ₡37.450,0 miles, así como las del Ministerio de Cultura y Juventud, por las sumas de ₡ 75.000,0 miles y ₡ 728.000,0 miles, de conformidad con la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del año 2012. La aprobación de esas partidas no constituye una orden o autorización para que los entes concedentes giren los recursos, toda vez que este acto es de su exclusiva responsabilidad.

b) La proyección de los ingresos propuestos, en lo que corresponde a Ingresos no tributarios, bajo la responsabilidad de esa Administración de velar porque se guarden los principios de equilibrio y exactitud del presupuesto, ante la ocurrencia de cambios en las variables que se utilizaron para llevar a cabo dicha proyección, de conformidad con lo dispuesto en las normas 502.03 y 502.09 del “Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República”; de manera que se propongan los ajustes correspondientes por medio de presupuestos extraordinarios, si las circunstancias así lo ameritan.

c) Los ingresos incorporados en la partida Financiamiento, correspondientes al superávit específico y libre, así como su respectiva aplicación, en el entendido de que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, se aprueban por programa y por partida; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los “Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

2.2. IMPROBACIONES

a) Se imprueba la suma de ₡20.000,0 miles de la transferencia corriente del Gobierno Central para gastos de operación del Museo de los Niños, según decreto ejecutivo Nro. 22361-J-C, convenio de cooperación MCJD-MJG-MICIT y esa Fundación, de conformidad con lo presupuestado en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico 2012; por lo tanto esa Fundación debe realizar los ajustes correspondientes al presupuesto e informarlos a este órgano contralor, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del recibo de oficio, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

3. OTROS ASPECTOS

a) De conformidad con el principio de universalidad, es responsabilidad de la Administración de esa Fundación de que el presupuesto contenga, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en su actividad financiera, los cuales deberán incluirse por su importe íntegro.

b) Para los próximos documentos presupuestarios que se presenten a esta Contraloría General, se deberá incluir el índice y enumerar las páginas de los mismos.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Fundación Ayúdenos para Ayudar. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2012 por la suma de ¢1.606.086,0 miles

Atentamente,

Original }
Firmado } *Lic. José Luis Alvarado Vargas*



Lic. José Luis Alvarado Vargas
GERENTE DE ÁREA

MZF/MCCH/ghj

Ci: MBA Fabiola Rodríguez Díez, Directora Ejecutiva, Fundación Ayúdenos para Ayudar
Licda. Iveth Campos Rojas, Jefe Departamento Financiero-Contable, Fundación Ayúdenos para Ayudar
Archivo

G: 2011002245-1

Ni: 15837-16718 (2011)